



EXPTE N° 714-0025-2022
ES

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

12883

-S.-

07 DIC 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la designación en carácter interino de la Bioquímica Soto, Angélica Patricia, CUIL N° 27-31100677-6, en el cargo categoría A (j-2) Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135, Modif. Ley N° 4418, para cumplir funciones en el Servicio de Laboratorio Central de la Unidad de Organización R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, a partir del 17 de octubre de 2022 y hasta el llamado a concurso correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 002733-S-2022, de fecha 28 de septiembre de 2022, se designó en carácter de interino a la profesional de mención, para cumplir funciones de Bioquímica en el Servicio de Laboratorio Central en el mencionado nosocomio;

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir, previa transformación presupuestaria del cargo categoría E (j-2), vacante por jubilación del agente Antonio Raúl Riso Patrón;

Que, la designación se encuadra en las disposiciones previstas en el artículo 6º, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y lo establecido en la Ley N° 6256 y Ley N° 5235;

Que, obra intervención del Sr. Ministerio de Hacienda y Finanzas de conformidad al Decreto N° 11377-S/2019;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección de División de Personal del Hospital Pablo Soria, adjunta Constancia de Prestación de Servicios, que acredita el efectivo cumplimiento de los servicios por parte de la Bioquímica Soto, a partir del 17 de octubre del 2022;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2023 - Ley N° 6325, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN
U. de O.: R6-01-02
SUPRIMASE

"R"

MINISTERIO DE SALUD
"Hospital Pablo Soria"
CREASE



12883

CDE. A DECRETO N°

S.-

<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>	<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>
E(j-2)	1	A (j-2)	1
Agrup. Profesional		Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional		Escalafón Profesional	
Ley N° 4135,		Ley N° 4135,	
modif. Ley N° 4418		modif. Ley N° 4418	
Total.....	1	Total.....	1

ARTÍCULO 2º: Téngase por designada en carácter interino a la Bioquímica Soto Angélica Patricia, CUIL N° 27-31100677-6, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135, Modif. Ley N° 4418, para cumplir funciones de Bioquímica en el Servicio de Laboratorio Central de la Unidad de Organización R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, a partir del 17 de octubre de 2022 y hasta el llamado a concurso correspondiente.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2023

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-02 Hospital Pablo Soria.-

EJERCICIOS ANTERIORES

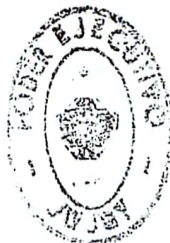
Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0" Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUJID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



Claudia Gisela Huanc
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS